



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL RAD. 2022-0058

Visto el informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas al interior de este juicio, se dispone lo siguiente:

En primer lugar, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada **Alianza Fiduciaria S.A.**, la cual a través de su Representante Legal para Asuntos Judiciales procedió a formular recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

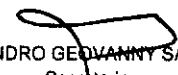
En segundo término, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que frente al mencionado recurso de reposición ya se pronunció el apoderado judicial de la parte demandante en comunicación que radicó el 03 de octubre de 2022, por lo que una vez se integre completamente el contradictorio se decidirá dicha opugnación.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a integrar por completo el contradictorio, esto es, notificando de la demanda a la demandada **Dega S.A.S.**

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>029</u> hoy 23 de marzo de 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
